



**AUTORIZA COMO INSPECTORES AMBIENTALES A
LAS PERSONAS NATURALES QUE SEÑALA EN LOS
ALCANCES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 225

Santiago, 21 FEB 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 37, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que renueva designación de don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente"; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°411, de 20 de mayo de 2015, que establece la organización interna funcional de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°1194, de 18 de diciembre de 2015, que "Dicta instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental" y su modificación, contenida en la Resolución Exenta N°200, 9 de marzo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°987, de 19 de octubre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que "Dicta segunda instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA)" y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente faculta a la Superintendencia para contratar labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión y de los Planes de Manejo, a terceros idóneos debidamente certificados.

2º. Que, la citada letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, además, prescribió que los requisitos y procedimientos para la certificación, autorización y control de las entidades técnicas de fiscalización ambiental serían establecidos en un reglamento, el que se encuentra contenido en el Decreto Supremo N°38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente”.

3º. Que, en el artículo 3º del citado reglamento se establecieron los requisitos que todo solicitante deberá cumplir para obtener una autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), dentro de los cuales está el contar con al menos un inspector ambiental con autorización vigente, quienes a su vez, deberán cumplir con los requisitos individualizados en el artículo 4 de ese mismo cuerpo legal.

4º. Que, a través de las resoluciones exentas N°643, N°644, N°645 y N°646, todas de fecha 15 de julio de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se aprobaron las instrucciones de carácter general que establecieron los requisitos para la autorización de los inspectores ambientales en los componentes aire-emisiones atmosféricas de fuentes fijas, agua, suelo y aire-ruído, respectivamente.

5º. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento, la Jefa subrogante de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través de memorándum N° 5674 de fecha 31 de enero de 2018, adjuntó los informes finales de evaluación de los antecedentes presentados por los postulantes a inspector ambiental ahí se indican y recomendó su autorización como tales, en los alcances aprobados.

6º. Que, el fundamento para autorizar se encuentra en el informe final de evaluación correspondiente a cada postulante a inspector ambiental, el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado en las cuentas del Registro de Inspectores Ambientales respectivas.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE por un período de dos años, contados desde la notificación de esta resolución, como inspectores ambientales, a las personas indicadas en el anexo N°1 de la presente resolución, el que forma parte integrante de ésta.

2. PREVIÉNESE que la presente autorización se otorga solo para cada alcance aprobado e identificado en el anexo N°1 de la presente resolución y en el informe final de evaluación de los antecedentes de cada postulante a inspector ambiental.

3. DENIÉGASE la autorización para actuar como inspector ambiental a las personas naturales individualizadas en el anexo N°1 de la presente resolución, respecto de todos los alcances rechazados que se han indicado en éste y en el informe final de evaluación de los antecedentes de cada postulante a inspector ambiental.



4. ADVIÉRTESE que los interesados tendrán un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición, ante la autoridad que suscribe, conforme lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en relación a la decisión de denegar la autorización señalada en el punto tercero resolutivo.

5. PUBLÍQUESE en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, en la página web <http://entidadestecnicas.sma.gob.cl/>, la presente resolución, el estado y vigencia de la autorización de los inspectores ambientales y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

6. NOTIFÍQUESE por correo electrónico a los interesados esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación de antecedentes, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE


ODLF / RVC / RCC / MVS / DIS / LMS

Distribución:

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Sección Autorización y Seguimiento a Terceros
- Oficina de Partes y Archivos



ANEXO N°1

NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37798	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Rechazado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37802	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Rechazado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37803	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37784	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37785	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37786	Análisis	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37787	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37788	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37789	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37790	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37791	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37792	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37793	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37794	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37795	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37796	Muestreo	Suelo	No aplica	Lodos	Aprobado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37797	Muestreo	Suelo	No aplica	Compost	Aprobado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37799	Muestreo	Suelo	No aplica	Suelos	Aprobado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37800	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Mauricio Antonio Muñoz Rivera	22506	37801	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado
María Rosa González Obregón	22315	37939	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Rechazado
María Rosa González Obregón	22315	37940	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado
María Rosa González Obregón	22315	37941	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
María Rosa González Obregón	22315	37942	Análisis	Aire	Emisión	Aire - MP	Rechazado
María Rosa González Obregón	22315	37945	Análisis	Suelo	No aplica	Suelos	Rechazado
María Rosa González Obregón	22315	37946	Análisis	Suelo	No aplica	Lodos	Rechazado



NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
María Rosa González Obregón	22315	37947	Análisis	Suelo	No aplica	Compost	Rechazado
María Rosa González Obregón	22315	37948	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Rechazado
María Rosa González Obregón	22315	37950	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Rechazado
María Rosa González Obregón	22315	37956	Muestreo	Aire	Emisión	Aire - MP	Rechazado
María Rosa González Obregón	22315	37934	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
María Rosa González Obregón	22315	37935	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
María Rosa González Obregón	22315	37936	Análisis	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
María Rosa González Obregón	22315	37937	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
María Rosa González Obregón	22315	37938	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
María Rosa González Obregón	22315	37943	Análisis	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Aprobado
María Rosa González Obregón	22315	37944	Análisis	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Aprobado
María Rosa González Obregón	22315	37949	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
María Rosa González Obregón	22315	37951	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
María Rosa González Obregón	22315	37952	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
María Rosa González Obregón	22315	37953	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
María Rosa González Obregón	22315	37954	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
María Rosa González Obregón	22315	37955	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Gabriela Andrea Mancilla Guajardo	22327	34078	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37964	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37965	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37966	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37967	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37968	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37969	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37970	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37971	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37972	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37973	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37974	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37975	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37976	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37977	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37978	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37979	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37980	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Alvaro Nelson Miljenko Araneda Strika	22513	37981	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Pedro Gabriel Retamal Cantero	22064	38326	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Pedro Gabriel Retamal Cantero	22064	38330	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Pedro Gabriel Retamal Cantero	22064	38331	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Pedro Gabriel Retamal Cantero	22064	38332	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Pedro Gabriel Retamal Cantero	22064	38333	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Pedro Gabriel Retamal Cantero	22064	38334	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Pedro Gabriel Retamal Cantero	22064	38325	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Pedro Gabriel Retamal Cantero	22064	38327	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Pedro Gabriel Retamal Cantero	22064	38328	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
Pedro Gabriel Retamal Cantero	22064	38329	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38427	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38428	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38429	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38430	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38431	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38432	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado

NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38433	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38434	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38437	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38438	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38439	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38440	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38441	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38442	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38443	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Pamela Andrea Guzman Poblete	22536	38444	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Felipe Lillo Lagos	22538	38453	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Felipe Lillo Lagos	22538	38454	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Felipe Lillo Lagos	22538	38455	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado



NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Felipe Lillo Lagos	22538	38456	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Felipe Lillo Lagos	22538	38457	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Felipe Lillo Lagos	22538	38458	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Felipe Lillo Lagos	22538	38459	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Felipe Lillo Lagos	22538	38460	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Felipe Lillo Lagos	22538	38461	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Felipe Lillo Lagos	22538	38462	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Felipe Lillo Lagos	22538	38463	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Felipe Lillo Lagos	22538	38464	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Felipe Lillo Lagos	22538	38465	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Felipe Lillo Lagos	22538	38466	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Felipe Lillo Lagos	22538	38467	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Felipe Lillo Lagos	22538	38468	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado